



# Resolución Directoral

N° 0255-2018-MINAGRI-OGA

Lima, 19 de Setiembre de 2018

## VISTOS:

La Resolución Directoral N° 0482-2018-MINAGRI-OGGRH, de fecha 13 de setiembre de 2018; y el Informe Liquidatorio N° 0210-2018-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/SLVC, de fecha 28 de agosto de 2018; ambos elaborados por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 00000001216-2018-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 04 de mayo de 2018, la Oficina de Normalización Previsional – ONP, en el expediente N° 39500036418, reconoció el derecho a pensión de sobrevivientes – viudez a **ISABEL TISNADO SERREPRE**, a partir del 14 de noviembre de 2016;

Que, en el Informe Liquidatorio N°0210-2018-MINAGRI-SG/OGGRH-OARH/ SLVC del 28 agosto de 2018, elaborado por el área no estructurada de Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, obra el cálculo de los devengados de pensión de sobreviviente – viudez a favor de **ISABEL TISNADO SERREPRE** por el monto total de S/. 427.90 (Cuatrocientos veintisiete y 90/100 soles) por el periodo comprendido del 14 de noviembre del 2016 al 31 de diciembre de 2017;

Que, con Resolución Directoral N° 0482-2018-MINAGRI-OGGRH de fecha 13 de setiembre de 2018, la Oficina de General de Gestión de Recursos Humanos, reconoció, con eficacia anticipada al 14 de noviembre del 2016 Pensión Definitiva de Sobreviviente - Viudez a favor de **ISABEL TISNADO SERREPRE**, ascendente a la suma total de S/. 850.00 (Ochocientos Cincuenta y 00/100 soles);

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se ha generado un adeudo pendiente de cancelación correspondiente al ejercicio anterior, a favor de **ISABEL TISNADO SERREPRE** por la suma total de S/. 427.90 (Cuatrocientos veintisiete y 90/100 soles) por el periodo comprendido del 14 de noviembre del 2016 al 31 de diciembre de 2017;

Que, en el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestal, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para proceder con la cancelación del adeudo pendiente de pago vía reconocimiento de crédito devengado; conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 3, Nemónico N°0135 emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF;



Que, considerando que los artículos 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que es competencia de la Oficina General de Administración reconocer el crédito devengado y ordenar su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente; corresponde emitir el acto administrativo correspondiente, para el reconocimiento del crédito devengado a favor de **ISABEL TISNADO SERREPRE**; y su consecuente pago;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 004-2015-MINAGRI y el artículo primero del Decreto Supremo N° 003-2016-MINAGRI; y el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer el pago de crédito devengado correspondiente a ejercicios anteriores, por el monto total de S/. 427.90 (Cuatrocientos veintisiete y 90/100 soles) a favor de **ISABEL TISNADO SERREPRE** por el periodo comprendido del 14 de noviembre del 2016 al 31 de diciembre de 2017.

**Artículo 2.-** Reconocer el gasto del ejercicio anterior, con cargo al Clasificador de Gastos 22.11.11 – de la Estructura Programática Funcional: 9002-3.999999-5.000991-24-052-0116-00001, del Pliego 13: Ministerio de Agricultura y Riego, sector 13; Agricultura y Riego, del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2018.

**Artículo 3.-** La Oficina General de Gestión de Recursos Humanos deberá emitir la planilla de pagos correspondiente, a efectos de proceder al cumplimiento de la ejecución del gasto público aprobado, para el pago de los devengados de ejercicios anteriores, por la suma total de S/. 427.90 (Cuatrocientos veintisiete y 90/100 soles).

**Artículo 4.-** Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y al interesado, para los fines pertinentes; asimismo, notifíquese a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remitiéndole los antecedentes correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS  
Director General  
Oficina General de Administración